

Legislación Nacional

var disURL = '1284192/1285624/de_521_2002.htm' ;document.write("");]]> DECRETO 521/2002**COMUNICACIONES**
Comisión Nacional de Comunicaciones. Intervención del 19/03/2002; publ. 20/03/2002Visto: El expte. 2-000012/2002, las leyes 19798 y 25561 , los decretos 731 del 12/9/1989, 1185 del 22/6/1990 y sus modificatorios, 96 del 21/12/1999 y 1282 del 15/10/2001, yConsiderando:Que mediante la ley 19798 , se aprobó el Régimen Nacional de las Telecomunicaciones.Que mediante el decreto 731/1989 y sus modificatorios, se fijó la política del Gobierno Nacional en materia de privatización y desregulación de las telecomunicaciones.Que para controlar la correcta aplicación de dicha política, la protección de los usuarios y la plena competencia en el mercado, por el decreto 1185/1990 se creó la Comisión Nacional de Telecomunicaciones bajo dependencia directa del Presidente de la República, la que por decreto 660 del 27/6/1996 pasó a constituir la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.Que razones funcionales y operativas determinan la necesidad de reorganizar la Comisión Nacional de Comunicaciones.Que para hacer más eficaz dicha reorganización es indispensable disponer su intervención.Que mediante los decretos 96 del 21/12/1999 y 1282 del 15/10/2001, fueron designados los miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones.Que la mayoría de los miembros del Directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones han puesto a disposición del Poder Ejecutivo Nacional las renuncias a dichos cargos, las que se aceptan por el presente.Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 99 , incs. 1 y 7 de la Constitución Nacional.Por ello,**El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.?** Acéptanse las renuncias del Ingeniero D. Carlos Tristán Forno (L.E. 5.867.804), del Ingeniero D. Carlos Alberto Killian (L.E. 4.108.772), del señor D. Guillermo Gustavo Klein (L.E. 4.435.050) y del Doctor D. Diego Martín Nazareno (D.N.I. 21.088.022), a los cargos de Presidente, Vicepresidente Primero y Vocales, respectivamente, del Directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones.**Art. 2.?** Cese en sus funciones de Vicepresidente Segundo de la Comisión Nacional de Comunicaciones, el señor D. Raúl Manuel Lisarrague (D.N.I. 4.442.359).**Art. 3.?** Interviénese la Comisión Nacional de Comunicaciones, por el período de vigencia de la Ley de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, 25651 , a partir del dictado del presente.**Art. 4.?** Designanse Interventor de la Comisión Nacional de Comunicaciones, al Ingeniero D. Adolfo Luis Italiano (D.N.I. 8.615.171), y Subinterventor del citado ente, al Licenciado D. Mario Héctor Presa (D.N.I. 4.988.183), quienes ejercerán en forma conjunta las funciones y facultades conferidas al Presidente y al Directorio del ente referido y percibirán, respectivamente, las remuneraciones asignadas al Presidente y al Vicepresidente Primero del Directorio.**Art. 5.?** Comuníquese, etc.Duhalde - Remes Lenicov